



SELLO QUINTO, VIENTOS
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARANTA
Y SEIS.

re
 En un solar en Al-
 gexar...
 Dese memoria de Maria Navarro, viuda de Jph Perez, moradora
 en el lugar de Algezar de esta jurisdiccion, haciendo presente, como avni
 tiempo de treinta y dos años, que el dicho su marido obio una casa, en la
 poblacion de el, y porcion de un arrendiente, y contiguo adtra Cava, hizo
 cimientos, para darle Corral, y por no haver podido levantar sus pared
 des, lo cerco de espinos, y hecho Cubierta de latas, y curca, para resguardo
 de un haverio, en cuya forma permanecio muchos años, sin contradi-
 cion de parte, hasta que queriendo levantar paredes sobre dthos cimen-
 tos Alexandro Gonzalez, morador en dtho lugar, sin mas titulo ni ras-
 zon, que tener un palacio de Obra antigua adtho solar, ala parte del porri-
 o, o por ende de su fabrica, sobre que hubo alguna discordia, y para
 su composicion se dio Cuenta a esta Ciudad, para que determinase lo
 que fuese servido, por quien se nombro Cavallero Comarcal, el que ha
 viendo pasado adtho lugar, y actuado de la pretension dthos partes,
 determino, que ningunva tubiere derecho, ni en adelante pudiesen levan-
 tar la referida Obra, quedando la Calle con toda su anchura para
 ser sombra de los vecinos de la parte de arriba, cuya providencia pare-
 ce no se encuentra, por no haverse anotado en el libro de dtho Ciu.
 havendose cumplido por parte de la Suplicante, con dejar embesecer
 y poner otra Cubierta, y Cerca, sin haverse atenido a renovar
 y haviendo fallecido el dtho su marido, han levantado paredes en dtho
 sitio los herederos del referido Alexandro Gonzalez, con el animo de obrar
 Cava, incluyendo en ellas los cimientos que quedan mencionados, en
 cuya atencion Suplica a esta Ciudad, se oiva mandar se le atienda